cargo a la consignación que figura en el crédito 1801-481 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto

Monreal

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la concurso de Carona de la cigniente concidence de la Carona del Carona de la Carona de la Carona de la Carona de la Carona de en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

en la zona i (Peninsula). con arregio a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42º 10' de latitud Norte con el meridiano 6º 08' de longitud Este. Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42º 10 N hasta su intersección con el meridiano 6º 09' E. (1); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 6º 09 E. hasta su intersección con el paralelo 42º 12' N (2); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42º 12' N. hasta su intersección con el meridiano 6º 10' E. (3); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 6º 10' E. hasta su intersección con el paralelo 42º 07' N. (4); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42º 07' N. hasta su intersección con el meridiano 6º 01' E. (5); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 6º 01' E. hasta su intersección con el paralelo 42º 08' N. (6); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42º 08 N. hasta su intersección con el meridiano 6º 08' E. (7), y desde este punto se seguirá el meridiano 6º 08' E. (7), y desde este punto se seguirá el meridiano 6º 08' E. hasta su intersección con el paralelo 42º 10' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 3.815 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Olot» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio).

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1979.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa día. hábiles, contados a partir del siguiente al de la

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa día hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estadow.

Cuarta.-Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se en-cuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Di-rección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en ~ona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condi-

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42º 07' de latitud Norte con el meridiano 5º 46' de longitud Este. Desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 5º 46' E. hasta su intersección con el paralelo 42º 10' N. (1); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42º 10' N hasta su intersección con el meridiano 5º 49' E. (2); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 5º 49' E. hasta su intersección con el paralelo 42º 08' N. (3); desde este punto en dirección Este se

seguirá el paralelo 42° 08 N hasta su intersección con el meridiano 5° 51' E. (4); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 5° 51' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 07' N (5) y desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 07 N. hasta su intersección con el meridiano 5° 46' E. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superfície de 2.797 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Berga» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 155. de 30 de junio).

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo $112~\rm v$ siguientes del Reglamento de $12~\rm de$ junio de 1959

Tercera.—El piazo para presentación de pliegos será de noventa días hábites, contados a partir del sigui nte al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estadon

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los in-teresados la documentación técnica correspondiente, que se en-cuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Di-rección General de Minas v Combustibles

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquin Targhetta.

> RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por-la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones: condiciones:

Primera.—Los limites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42º 12' de latitud Norte con el meridiano 4º 02' de longitud Este. Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 4º 02' E. hasta su intersección con el paralelo 42º 11 N (1); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42º 11 N hasta su intersección con el meridiano 4º 06' E. (2); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 4º 06' E hasta su intersección con el paralelo 42º 10' N. (3); desde este punto en dirección Este se seguirá el meridiano 4º 06' E hasta su intersección con el meridiano 4º 08' E. (4); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 4º 08' E. hasta su intersección con el paralelo 42º 09' N (5); desde este punto en dirección Ceste se seguirá el meridiano 4º 08' E. hasta su intersección con el meridiano 3º 58' E (6); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 3º 58' E. hasta su intersección con el meridiano 3º 58' E (6); desde este punto en dirección Este se seguirá el maralelo 42º 14' N. (7); desde este punto en dirección Este se seguirá el maralelo 42º 14' N hasta su intersección con el meridiano 3º 59' E. (8); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 3º 59 E. hasta su intersección con el paralelo 42º 13' N (9); desde este punto en dirección con el meridiano 3º 59' E. (8); desde este punto en dirección con el se seguirá el meridiano 3º 59 E. hasta su intersección con el paralelo 42º 13' N hasta su intersección con el meridiano 3º 59' E. (8); desde este punto en dirección con el meridiano 4º 59' E. hasta su intersección con el meridiano 4º 59' E. hasta su intersección con el meridiano 4º 59' E. hasta su intersección con el meridiano 3º 59' E. (8); desde este punto en dirección con el meridiano 3º 59' E. hasta su intersección con el meridiano 3º 59' E. hasta su intersección con el meridiano 3º 59' E. hasta su intersección con el meridiano 3º 59' E. hasta su intersección con seguirá el meridiano 3º 59 E. hasta su intersección con el paralelo 42º 13' N (9); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42º 13' N hasta su intersección con el meridiano 4º 01' E. (10); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 4º 01' E. hasta su intersección con el paralelo 42º 12' N. (11); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42º 12' N. hasta su intersección con el meridiano 4º 02 E. (Pp.) quedando así cerrado el perímetro de este área, que comprende una superficie de 6.607 hectáreas.

Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Graus» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 18 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 3 de julio de 1967) y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1967

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959

junio de 1959

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se en-cuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Di-rección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta